



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
1810-2010



*Contingado*

OFI10-3974- GCP-0201

Bogotá D.C., Miércoles, 10 de Febrero de 2010

Señor

**MARTA CECILIA SOLANO NARANJO**  
Carrera 19 N° 48-70 2piso Barrio.Colombia  
Barrancabermeja - Santander

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del contrato de Concesión N° IHM-14251 para la Explotación de Materiales de Construcción en el cruce de vías del barrio Colombia, antigua vía a San Vicente de Chucurí (carretera nacional) Departamento de Santander.*

Señora Marta Cecilia:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

*Claudia Cáceres*  
**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**  
Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Carlos Barreiro Luna  
Revisó: Jairton Diez Díaz  
Aprobó: Claudia Cáceres  
EXT10-3720 y EXT10-3742 26/01/2010

*Recibido. 19/02/2010.*  
*Marta Cecilia Solano Naranjo*